

+
Muy Noble Sr

Pedro Panes Negte vecino de Ciudadela moni-
fiesta en este Juzgado, intenta ha redemir
ha la Comunidad de Capelanes de aquella Pla-
sa seis Libras de renta que le contribuia de
sus Casas antes de Juan Cardona, sitas en Ciu-
dadela ala Plaza; Tenidas, y Lindadas por
precio de Setenta y cinco Libras en contado,
y porque fueron honoradas con auto de
21. de bre 1747 que ha presentado, y exami-
nado, por esto no deve laudemio y pide
se sirva v. s. disponer, que por el serivano
de cartas N. se le aga el auto de padiga.

Mahon 14 de ybre de 1797.

Miguel Delyado
~~_____~~
M.

Mahon dicho dia
Base al Sr Fiscal
Por aus. de V. N. M.

Lopez

No tengo inonerte
Por Delyado

Esta conforme

Mahon fecha ut supra

El Serivano de cartas N. formera el auto de padiga

R. Delyado

79
Acta de Pedro Panes
de 6 de bre ha gutat
a la Com. de Capelanes
7 bre 1797

